

PROEDUCA

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Proeduca Altus, S.A. ("Proeduca Altus" o la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En el día de hoy, CaixaBank, S.A. y Renta 4 Banco, S.A. (las "Entidades Colocadoras"), actuando como *Global Coordinators* de la operación, han iniciado una colocación privada por cuenta de Proeduca Summa, S.L. (el "Vendedor") de un bloque de entre 2.868.617 y 3.442.341 acciones ordinarias existentes de Proeduca Altus (la "Colocación" y las "Acciones", respectivamente), representativas de aproximadamente entre un 6,3% y un 7,6% del capital social de la Sociedad. El Vendedor tiene la intención de llevar a cabo dicha colocación a un precio de venta unitario de 6,972 euros por acción, representando así el total de la colocación un importe de entre 20.000.000 y 24.000.000 euros.

La Colocación está prevista que comience en el día de hoy y finalice mañana, 12 de febrero de 2020, no más tarde de las 12:00 horas.

El Vendedor ha suscrito un contrato de colocación (*secondary block trade agreement*) con las Entidades Colocadoras en los términos habituales de este tipo de operaciones.

Los términos definitivos de la Colocación, incluyendo el precio de venta de las Acciones, se determinarán una vez finalizada la Colocación y se comunicarán al mercado mediante la remisión de la oportuna comunicación de información privilegiada.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Madrid, a 11 de febrero de 2020

Fdo. D. Ruben Stein
Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las Acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.